

UNA MIRADA AL COLEGIO DE LA ASUNCIÓN DESDE EL SIGLO XXI

José Cosano Moyano
Real Academia de Córdoba

RESUMEN: El Real e insigne Colegio de la Asunción de Córdoba, representa el primer centro de estudios superiores de la historia educativa de la ciudad. Fundado por Pedro López de Alba en el siglo XVI, ha ido experimentando una interesante evolución a lo largo de los siglos, que se estudia en este trabajo, fruto de la cual es su actual configuración como Instituto de Enseñanza Secundaria, cuya sólida vitalidad y perspectivas de futuro, se encuentran enraizadas en el secular prestigio de este centro educativo.

PALABRAS CLAVE: Colegio de la Asunción, Córdoba, Pedro López de Alba, Instituto Provincial de Córdoba, I.E.S. Luis de Góngora.

ABSTRACT: The Royal and celebrated College of the Asuncion of Cordova, it represents the first center of top studies of the educational history of the city. Founded by Alba's Pedro Lopez in the 16th century, it has been experiencing an interesting evolution throughout the centuries, which are studied in this work, fruit of which it is his current configuration as Institute of Secondary Education, which solid vitality and perspectives of future, they are taken root in the secular prestige of this educational center.

KEY WORDS: College of the Asuncion, Cordova, Alba's Pedro Lopez, Provincial Institute of Cordova, I.E.S. Luis de Góngora.

El Real e insigne Colegio de la Asunción¹, sede del primer Instituto Provincial² y del actual I. E. S. "Luis de Góngora", debe su fundación al Dr. D. Pedro López de Alba, médico de cámara de Carlos I y de Felipe II, que puso a disposición de tal empresa todos sus bienes y el de algunos colaboradores³.

¹ Para el conocimiento del centro docente, más que centenario, resulta imprescindible la consulta del libro de REY DÍAZ, J. M^a: *El Colegio de la Asunción de Córdoba, obra de siglos*. Córdoba, 1946. Existe reedición en facsímil del I.E.S. "Luis de Góngora", de 1997.

² Vid. GÓMEZ CRESPO, J.: *El edificio del Instituto de Segunda Enseñanza en Córdoba*; en *III ANALES* del I.N.B. "Luis de Góngora". Córdoba, 1972, pp. 50-52. En éstas, que forman el apéndice se incluye su testamento.

³ ARANDA DONCEL, J.: *historia de Córdoba. La Época Moderna (1517-1808)*. Córdoba, 1984, p, 171. Proceden aquellas de destacados miembros de la nobleza cordobesa. De entre ellos menciona a D^a Teresa de Córdoba y Hocés, dama de la aristocracia local, y el Duque de Arcos.

Este ilustre y bondadoso personaje, por consejo del P. Juan de Ávila, decidió instituir una obra-pía para ayudar a jóvenes pobres que quisieran seguir la carrera eclesiástica. Con tal fin adquirió el 6 de diciembre de 1569 varias casas que darían lugar al solar en el que se asentaría el nuevo colegio que, un lustro más tarde, obtendría Bula de erección del Papa Gregorio XIII⁴.

Desde el primer momento el Dr. López de Alba permitió que el Colegio estuviera tutelado, docente y espiritualmente, por los jesuitas. Dos hechos confirman tal aserto. El primero, que hiciera Rector, de por vida, al jesuita P. Pedro de Bujeda y, el segundo, que sus colegiales asistieran a las clases del cercano de Santa Catalina o de la Compañía. No ocurrió lo mismo, en cambio, con la administración de sus bienes cuyo control mantuvo hasta su muerte (1588) el madrigalense fundador y salmantino universitario.

De la misma manera parece conveniente dejar sentado desde el principio que no siempre los de San Ignacio controlaron el nuevo centro. Pruébalos el que encontremos, de 1596 a 1725, personas extrañas a la Compañía con responsabilidades de gobierno en el mismo⁵.

En todo este tiempo el registro de colegiales fue variable y siempre estuvo en relación a la "circunstancia" económica por la que la fundación atravesaba a pesar de que las exigencias para la admisión de aquellos era bastante rigurosa⁶.

⁴ Cfr. RIVERA ROMERO, V.: *Breve reseña histórica del Establecimiento y ligeras indicaciones descriptivas del edificio*. Córdoba, 1877. A tenor de lo contemplado en la citada Bula, de 9 de septiembre de 1574, los privilegios del de la Asunción eran los mismos que los demás colegios de España, excepto el dar grados. A los Rectores, Superiores, estudiantes y demás personas del establecimiento se le concedían todas las gracias, inmunidades, ejecuciones, concesiones, favores e indultos, así espirituales como temporales. Igualmente eximían al Colegio de la jurisdicción ordinaria y quedaba bajo protección de la Sede Apostólica.

⁵ *Ibid.* Fueron estos: Pedro de Ávila (6 años); Alonso Rodríguez (25 años); Juan Bautista de Zarzana y del Rosal (20 años), Pedro Navarrete y Cea, Párroco de Santa Marina, en 1649; Francisco Fernández Orbaneja, Rector de San Miguel, 17 años; Antonio Salvador Valderrama, visitador nombrado por el Obispo Siuri; Gaspar de Pineda y Ponce de León, 20 años y José Pozo y Cárdenas, capellán de la Catedral, cuyo mandato comprende desde 1718 a 1725. A partir de la última fecha referenciada y hasta su expulsión, 2 de abril de 1767, los P. P. Jesuitas estuvieron encargados de la enseñanza, régimen y administración del establecimiento.

⁶ Cfr. ORTÍZ JUÁREZ, J. M^a.: *Fran Juan de Almoguera. El Obispo del Libro*. Córdoba, 1976, p 42-45. Así se colige de lo preceptuado en sus constituciones y se constata en los numerosos expedientes existentes en el archivo colegial. Tales exigencias se centraban en que el solicitante demostrara su legitimidad, edad, carencia tanto de capellanía como de

El volumen de estudiantes de la Asunción en el último cuarto del siglo XVI y primeros del XVII apenas es significativo. Aranda apunta la cantidad de 26 a principios de este último advirtiendo que su número sería mayor puesto que no se contabilizan muchos ingresos. La irregularidad continúa en los cuatro primeros lustros del Seiscientos. Para el resto de la centuria contabiliza un total de 357 colegiales ingresados siendo las décadas de los sesenta y setenta de ésta las más significativas con 82 y 73 alumnos admitidos. Asimismo su procedencia permite valorar el área de influencia del de la Asunción⁷.

Ya en el siglo XVIII el número de colegiales se incrementa sustantivamente⁸. A lo largo de la centuria ilustrada su cuantía alcanza los 876 colegiales, siendo su pico mínimo de admisiones el correspondiente a la década de lo ochenta (69) con remonte significativo en la siguiente (102) y sus máximos las décadas de los años veinte (106) y treinta (104). Asimismo su procedencia varía sensiblemente con respecto a la centuria anterior al descender muy poco la presencia cordobesa, incrementarse la sevillana y la de fuera de nuestra región especialmente los estudiantes extremeños.

Doblada la segunda mitad de la decimioctava centuria, en concreto en 1767, expulsos ya los jesuitas, el Colegio de la Asunción pasó a ser Patronato Real bajo la denominación de *Real Colegio Seminario de Teólogos de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba* siendo su dirección competencia de una Junta, compuesta por personas altamente cualificadas, bajo la rectoría del sacerdote D. Francisco Castillo y Valenzuela, célebre jurisconsulto, a quien sustituirá en 1782 el presbítero y doctor José Francisco Camacho, hombre pusilánime. En ambos mandatos la institución colegial pasa por un descenso de la calidad de su profesorado y un deterioro de la situación⁹.

beneficio eclesiástico que le obligara a rezo; que no tuviera impedimento para en el futuro recibir las órdenes mayores ni necesitar dispensa papal y, por último, demostrar la inexistencia de medios económicos. Toda esta información se recoge en el oportuno expediente al que otorgaba legitimidad, en última instancia, el notario eclesiástico. A fines del XVII se incrementaría la rigurosidad al ampliarse la información a otros extremos como acudir a mayor número de informantes o preguntar por la salud del solicitante.

⁷ ARANDA DONCEL, J.: *op. cit.*, pp. 172-173. Los resultados obtenidos según su cálculo son los siguientes: de procedencia cordobesa, 64,44 por 100; jiennense, 12,30 por 100; sevillana, 7,38 por 100; malagueña, 5,60 por 100; gaditanos, 4,70 por 100; granadinos, 1,56 por 100 y los de fuera de Andalucía, 4,02 por 100.

⁸ *Ibid.*, p. 301-302..

⁹ En 1773 el Colegio quedó incorporado a la Universidad de Sevilla. En relación a este persistente deterioro del establecimiento, secuela de la marcha jesuítica, baste con recordar que muchos años después, en 1793, el Rector de la Asunción quedaba sometido al Rector

Por estas fechas, 1787, el Censo de Floridablanca especifica que *El Real de la Asunción de estudios mayores de Artes y Teología* contaba con 3 Maestros, 21 Colegiales y 2 sirvientes, lo que no representa impedimento alguno para que, además de los citados estudios, el centro apueste firmemente por incrementar su oferta académica, eso sí poco a poco, con los estudios de ciencias, de Dibujo y de Latín¹⁰.

La implantación de nuevas enseñanzas en el Colegio testimonia que, con el nuevo siglo, "nuevos aires" han llegado al campo educativo.

Figura clave de este momento para el Colegio será la llegada a la rectoría del clérigo y doctor D. José Hoyos Noriega, asturiano de pro, que desarrollará en el mismo una extraordinaria labor y que será destituido a la vuelta de Fernando VII a comienzos del sexenio absoluto.

Y para la enseñanza la del liberal Manuel José Quintana. Su concepción de la Segunda Enseñanza, los estudios más descuidados, iría encaminada tanto a obtener una adecuada preparación para el acceso a los estudios universitarios como a proporcionar una ilustración general para los ciudadanos e, igualmente, impregnaría el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, ya en el Trienio Constitucional¹¹.

Pero la gran reforma del Colegio de la Asunción llegaría en 1826 al ser transformado en uno de Humanidades y se deja a un lado la enseñanza teológica. La Real Cédula de 29 de diciembre de 1825, mitigadora del mal gusto literario inherente en el plan de enseñanza, del mercedario padre Martínez (1824), lo había propiciado¹².

Mención especial merece el Reglamento de 1828 que se había compuesto cuidadosamente para su buen gobierno. A pesar de todo conviene dejar constancia de que el centro atravesó un período bastante convulso, reflejo de lo que acontecía en la vida política española, en los años que median de

de la Universidad de Sevilla y un lustro más tarde, en 1798, se indica que sus estudios serán como los de la Universidad de Valencia.

¹⁰Cfr. RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T.: *Paseos por Córdoba*. Córdoba, 1976; 3ª edic., p. 426. Se crearon en 1798, 1810 y 1813 respectivamente.

¹¹Vid. GRACIA BOIX, R.: *Córdoba y la Instrucción Pública en la primera mitad del siglo XIX*. Córdoba, 2000.

¹²COSANO MOYANO, J.: Palabras de *Presentación* en *op. cit.* nota anterior.

1814 a 1836. Sirvan las palabras del Jefe Superior Político de la provincia de Córdoba en este extremo¹³:

"... en el cambio del sistema de Gobierno en 1814, sufrió el Colegio un horrible destrozo, sus dos primeros Jefes fueron encerrados en una reclusión, y su dirección quedó entregada a un antiguo alumno que no siendo capaz de sostener la enseñanza en el grado de esplendor en que se hallaba, se vio en fin en la triste necesidad de cerrarlo. Resucitó de nuevo la casa en 1820 y volvió a recuperar su brillantez, bajo la dirección del ilustre Noriega, abriéndose las clases de primeras letras, de gramática española y latina, de filosofía, de teología, matemáticas, geografía, cronología, y lengua francesa, y aumentándose las de dibujo del natural y de adornos. Pero sobrevino la nueva reacción política de 1823, y los dos Jefes fueron de nuevo perseguidos y el Colegio se cerró, como era preciso que sucediese en un tiempo en que el Gobierno substituía los establecimientos de educación literaria con escuelas de tauromaquia. En Diciembre de 1834 volvió el Colegio a ponerse a cargo de sus antiguos Jefes: se engrandeció otra vez, de día en día ha ido adquiriendo mayor esplendor..."

La reposición pues, tras la muerte de Fernando VII, del Rector D. José Hoyos Noriega (1777-1838) contribuyó a restaurar el perfil y prosperidad del establecimiento docente¹⁴. La preocupación de este presbítero, de grato recuerdo, se centró en sanear su maltrecha economía. A tal fin consiguió

¹³Vid. TALÉNS DE LA RIVA, L.: *Discurso pronunciado en la instalación del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, establecido en el Colegio de la Asunción*. Córdoba, 23 de mayo de 1847, pp.5-6.

¹⁴Cfr. REY DÍAZ: *op. cit.*, pp. 76 y ss. Había nacido el asturiano Dr. Hoyos Noriega en 1777. Colegial del de la Asunción llegó a regir sus destinos en uno de sus momentos más convulsos y difíciles. En 1815 fue destituido del cargo, por contemporizador ante la invasión francesa y estar envuelto en reacciones políticas, y confinado en Baena. Desde esta población habría de contemplar, con profunda tristeza, la decadencia del establecimiento. Su vuelta a la Rectoría en 1820 supuso el comienzo de una espléndida etapa a la que pondría fin la fernandina década ominosa.

la incorporación del Colegio de Gracia, fundación realizada por D. Antonio Fernández de Córdoba, Señor de la villa de Belmonte, a principios del siglo XVI. Dicha agregación significaría que, a partir de 1836, quedara integrado como Patrono de sangre del de Humanidades el sucesor legítimo del citado Señorío.

DE INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA A INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

D. Pedro José Pidal acometía en 1845 una nueva reforma educativa muy influida por el Plan de Instrucción Pública del Duque de Rivas (1836). Nacían de ella los Institutos Provinciales que serían los nuevos centros docentes de Segunda Enseñanza y como tales los continuadores de las Facultades de Artes o Filosofía de las antiguas universidades.

La Real Orden de 3 de abril de 1847¹⁵ convertía, de derecho y hecho, el colegio de Humanidades en Instituto Provincial de 2ª clase¹⁶. Su inauguración oficial se verificaba poco después, el 23 de mayo¹⁷, lo que no deja de llamar la

¹⁵De la misma solicitó *copia literal* al Director del Instituto el profesor D. Luis María Ramírez y de las Casas-Deza, que la obtuvo con fecha 14 de mayo de 1847. Vid. también GRACIA BOIX: *op. cit.*, pp. 89-92.

¹⁶*Libro de actas de Claustro del Colegio-Instituto de Nuestra Señora de la Asunción, 1846-1882*. En concreto ver *Acta de 8 de abril de 1847*. En el día de referencia se formalizó el claustro del Instituto a tenor de lo dispuesto en el artº 147 del Plan de Estudios y previa lectura de la Orden remitida por la Dirección General correspondiente. Compusieron el mismo, además de D. José Antonio de Medina y Gales, Director del establecimiento y su Presidente, D. Mariano Esquivel, Catedrático de Moral y Religión; D. Luis Nivedual, Catedrático de Física Experimental; D. Miguel Riera, Catedrático de Retórica y Poética; D. Rafael de Gracia, Catedrático de Matemáticas; D. Luis Mº. Ramírez, Catedrático de Historia Antigua y Moderna; D. Juan Antonio de la Corte y Ruano, Catedrático de Lógica; D. Francisco Barbudo y Ramos, Catedrático de Geografía; D. Antonio de Luque y D. Telesforo Monroy, Catedráticos de Latín y Castellano; D. Eugenio Peré, Catedrático de Francés y D. Diego Monroy, Profesor de Dibujo. Asimismo el Director dio lectura al escrito del Jefe Superior Político en el que aprobaba la propuesta de los Catedráticos que habrían de conformar, según el artº 149, el Consejo de Disciplina del centro. Junto al Director del Centro, su Presidente, resultaron nombrados para tal órgano los Catedráticos D. Mariano Esquivel y D. Rafael de Gracia, como propietarios, y D. Luis Nivedual y D. Miguel Riera, como suplentes. En adelante citaré *Libro de...*

¹⁷*Libro de... Acta de 18 de mayo*. En dicho claustro se aprobaron, entre otros puntos, que los exámenes de fin de curso tuvieran lugar el día 19, las cien proposiciones que cada profesor había formado para el examen de su respectiva asignatura, el calendario que regiría durante la celebración de los mismos y la elección de D. Francisco Barbudo y Ramos, Catedrático de Geografía, como Secretario del Centro, a tenor de lo que disponía el artº. 109 del Plan de Estudios.

atención¹⁸. En dicho día, a las 12 de la mañana y en el marco incomparable de la Capilla, se escucharon los parlamentos de D. Leonardo Taléns de la Riva, Jefe Superior Político de la Provincia y de D. Miguel Riera Hidalgo, Catedrático de Retórica y Poética del centro¹⁹. En tan importante efemérides²⁰ las palabras dedicadas por este Catedrático a la juventud merecen ser reseñadas:

“Los jóvenes que algún día habrán de representar a estos pueblos ¿cómo podrán desempeñar dignamente tan honroso cargo, si no saben estudiar sus necesidades, si ignoran lo necesario para apreciar la fuerza intrínseca de un raciocinio, si jamás se han elevado con el discurso dos líneas sobre lo que han visto, si no conocen el influjo de la elocuencia, ni la historia de otras naciones, ni aun la de su patria, ni la filosofía moral, ni la religión, ni las matemáticas que con las ciencias físicas y naturales han hecho a la humanidad el precioso don de la industria moderna?. ¿Cómo podrán mirar por los intereses y decoro de su patria los que ignoren los suyos y los deberes que constituyen su honra y gloria?.

Todo debemos temerlo de la ignorancia, y si España no ha prosperado ya cuanto se desea, es sin duda una de las principales causas, que generalmente se sabe menos de lo que se piensa: hay mucha presunción y poca aplicación: mucha ansia de aparecer sabios y poquísima paciencia para merecer con justicia tan honroso título: la mayor

¹⁸Cfr. GRACIA BOIX: *op. cit.*, pp. 59-60. Este toma la cita, a su vez, de MARAVER Y ALFARO, L.: *Historia de Córdoba*. Manuscrito del Archivo Municipal de Córdoba, siglo XIX, f. 144. Su fecha de inauguración precedió en ocho días a la de su conversión dado que el Boletín Oficial de la Provincia publicaba el 31 de mayo la conversión del Colegio de la Asunción en instituto provincial. La causa de tal adelanto obedece al cese efectivo del Sr. Taléns, como Jefe Superior Político, lo que se produciría a primeros de junio.

¹⁹Vid. RIERA E HIDALGO, M.: *Discurso pronunciado en la instalación del Instituto provincial, establecido en el Colegio de la Asunción de la ciudad de Córdoba*. Córdoba, 23 de mayo de 1847 y también TALÉNS DE LA RIVA: *op. cit.*

²⁰Vid. REY DÍAZ: *op. cit.*, pp. 99-103. La invitación al acto de inauguración decía: *“Los sugetos distinguidos de la provincia que se hallaren en esta capital el citado día 23, quedan desde luego invitados para que asistan y se enteren del beneficio que S. M. La Reina (q. D. g.) se ha dignado proporcionarles con la creación del Instituto Provincial”.*

parte de nuestros jóvenes no se cuidan mas que de los placeres, ni leen mas que novelas, dramas, periódicos, algún opúsculo, curiosidades (y hasta esto va decayendo): este es pues su estudio, su lección, su trabajo, y entre tanto no progresan las ciencias, ni prosperan casi las artes, ni la industria...²¹.

Se iniciaba una nueva andadura con la coexistencia ahora de dos instituciones educativas, Instituto y Colegio que, habrían de caminar en la misma dirección dada su complementariedad. De aquí en adelante Instituto y Colegio²² conformarían de consuno un pequeño complejo docente y el que otrora fuera conocido como *Colegio Nacional de la Asunción* pasaría a ser considerado como un modelo de referencia para otros internados. Sin embargo, en ciertos momentos, no sucederá así ya que el enconamiento se hace bien visible. Es el caso de los mandatos de ciertos Directores, por cierto no pertenecientes a su profesorado, como D. Antonio Quintana²³ o de D. Manuel Gadeo Subiza. Precisamente en el mandato de este último, se va a dar una

“Etapa de malestar y de desgobierno en el Instituto, debió ser ésta, que parte del año 1860, y así se ve reflejada en los alumnos la inquietud que se nota entre los Maestros, puesto que, al subir al cargo directivo en Febrero-Marzo de 1862, Don José Muntada y Andrade, hubo no pocos traslados, ceses y sustituciones de catedráticos. Además, el Rector de la Universidad que normalmente vino en visita oficial inspeccionadota, a mediados de Mayo, en juntas ordinaria y extraordinarias se vio obligado a recomendar de modo enérgico, el cumplimiento

²¹RIERA E HIDALGO.; *op. cit.*, pp.16-17.

²² Cfr. REY DÍAZ.; *op. cit.*, pp. 107-108. El Colegio de la Asunción se convertía en Instituto casi al mismo tiempo que se erigían en la ciudad otros establecimientos docentes como fueron la Escuela Normal de Magisterio, la Elemental de Agricultura y la de Veterinaria.

²³*Ibid.*: p. 116. En su tiempo presentó el arquitecto D. Pedro Nolasco Meléndez los planos de ampliación o ensanche del inmueble que implicaban la adquisición de varias casas. Tal iniciativa no fue mérito del Director reseñado sino del Catedrático de la Universidad de Sevilla D. León Carbonero y Sol, secuela de su visita de inspección a Instituto, Colegio de la Asunción y Escuela de Agricultura, que estaba recién fundada en el centro.

a “raja tabla” de los preceptos reglamentarios para el severo restablecimiento de la disciplina²⁴.

Las medidas correctoras fueron drásticas y polarizadas en torno al honor o al terror. En cuánto al primero tendieron a ponderar la aplicación y la buena conducta. Con respecto al segundo se acudió al castigo unívocamente.

Hacia 1863, ya en el mandato de D. José Muntada y Andrade, las aguas habían vuelto a su cauce y se dotó al Colegio de un nuevo Reglamento inspirado en la tradición del centro y las costumbres de la comarca²⁵. Asimismo este Director, que trabajó denodadamente no solo por elevar el prestigio y el entendimiento de ambas instituciones sino también por su diligencia en cuanto a la continuación de las obras de la fachada exterior del edificio.

Del Colegio de la Asunción, desde luego, tenía una acertadísima opinión al decir:

“Pocos Institutos tendrán un colegio adjunto tan respetable como el de Nuestra Señora de la Asunción. Su ilustre historia es más brillante aún, por el crecido número de célebres varones que lo ilustraron en todo tiempo... Proporciona a los padres un lugar cómodo y seguro donde sus hijos puedan consagrarse al estudio y recibir una esmerada educación, sin exponer su inexperiencia a las distracciones peligrosas de los primeros años y a la frecuencia de las malas compañías²⁶.

La preocupación por obra tan principal, que con el tiempo quedaría en el lugar central de la ciudad, no le anduvo a la zaga. Obra nueva que para que tuviera una “auténtica” de la obra antigua que sustituía aprovecharía la gran puerta de nogal de 202 chatones de bronce que era la que cerraba la casa desde los tiempos de los Jesuitas y que es la que actualmente se puede contemplar.

²⁴*Ibid.*.; *op. cit.*, pp. 116-117. Esta situación originó un descenso significativo en el número de colegiales de los que los más pacíficos optaron por “desfilarse” al Seminario de San Pelagio.

²⁵*Ibid.*.; *op. cit.*, pp. 118-119. Constaba de 82 artículos dividido en tres títulos: regulación de la vida de los colegiales, obligaciones de los Superiores y obligaciones de los empleados.

²⁶*Ibid.*.; *op. cit.* pp. 119.

Con el triunfo de la Gloriosa ambos establecimientos, al ser decretada la libertad de enseñanza, pasan a depender de la Excm. Provincial. Ésta aprueba el Reglamento propuesto por el Claustro del Instituto si bien modificando su articulado.

Se inicia unos años en los que falta el entendimiento entre ambas instituciones al entender el organismo provincial que sus atribuciones eran prevalentes en lo tocante al Colegio de la Asunción. Tal postura ocasionó un conflicto de competencias de tal alcance que se llegó a la separación temporal, en su dirección, de Instituto y Colegio. De esta situación se saldría con la llegada a la dirección del centro de D. Ramón Cobo Sampedro, hombre bueno, que representaba la concordia entre el claustro y la clase política diputacional y que merece especial atención por la labor desarrollada en los distintos mandatos en que estuvieron a su cargo las dos instituciones educativas.

Año tras año, con solemnidad literaria, tenía lugar el acto de apertura de curso. El Secretario, por mandato legal, venía obligado a dar lectura en la memoria correspondiente de

*"las variaciones habidas en el personal del Profesorado, del número de alumnos matriculados y examinados, de los frutos que haya ofrecido la enseñanza, de las mejoras hechas en el edificio, aumento de material científico, situación económica del Establecimiento y demás noticias que puedan contribuir a dar de él una cabal idea"*²⁷.

Dicha memoria era por tanto

"un círculo trazado ya de antemano por el Gobierno de S. M. que juzga muy importante se den en cada Instituto todos los años las indicadas

²⁷RIERA HIDALGO, M.: *Memoria acerca del estado del Instituto de Segunda Enseñanza de Córdoba. Apertura de curso 1860-1861.*, p. 3. Córdoba 1860. Redacta y lee la precitada Memoria, en esta ocasión, en calidad de Vicedirector y Director interino del centro, dada la renuncia aceptada del Director Dr. D. Antonio Quintana. El Licenciado D. Miguel Riera Hidalgo era presbítero y Catedrático de Retórica y Poética del Instituto.

*noticias para que conozca el público su prosperidad o decadencia"*²⁸.

Más a pesar de esta dirigida obligatoriedad, algunos de sus secretarios redactores nos dejaron impreso su pensamiento en relación a temas puntuales del ámbito educativo. Sirvannos de ejemplo las siguientes palabras:

"Tiene la Didáctica sus leyes que no es lícito ni eludir ni conculcar. Las aspiraciones a una profundidad y elevación excesiva la dañan; pues que difícilmente se logran sin detrimento de la claridad: el lujo fastuoso de alardes de imaginación, lo nimiamente florido en las galas de la locación y del estilo, son como Sirenas que recrean, halagan y adormecen, amortiguando en cierto modo, las facultades comprensivas.

Todo en la Cátedra debe sacrificarse a la verdad, a la sencillez, a la claridad; todo debe a esto sacrificarse, excepción hecha de lo que directa o indirectamente viene a resultar como ofensivo a la moralidad más exquisita.

*Y esta es nuestra norma, esta es la pauta a que en el desempeño de nuestro difícil cargo procuramos ajustarnos estrictamente todos y cada uno de los profesores de esta Escuela..."*²⁹.

Y más adelante nos dice:

"otorgar igualmente la aprobación a los alumnos buenos y a los malos es desalentar a los primeros

²⁸*Ibíd.* A la sazón había registrado el curso anterior un total de 347 alumnos matriculados, de los que 99 lo hicieron en clase de Dibujo. En cuanto al Real e insigne Colegio de Nuestra Señora de la Asunción se registra un total de 89 colegiales, de los que 4 habían disfrutado media beca y 2 beca entera.

²⁹ RODRIGUEZ Y GARCIA, J. M^º: *Memoria sobre el estado del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Córdoba. Apertura de curso 1879-1880*, p. 4. Córdoba. 1980. El autor era Secretario y Catedrático de Agricultura del centro. En estoos momentos se hallan matriculados un total de 524 alumnos de los que 462 pertenecían a las asignaturas de estudios generales y 61 a los llamados estudios de aplicación. Con respecto al curso anterior el instituto había experimentado un incremento de 31 alumnos.

*e inferir un daño positivo a los segundos: dar patente de aprobación, injustamente dispensada, es desengañar al que la recibe, fomentar en él hábitos de holgazanería, y entretener perniciosamente a un buen número de jóvenes poco dispuestos para el estudio, que podrían ser muy bien útiles y aún quizás sobresalir, si se aplicaran al aprendizaje y ejercicio de un arte, o de alguna industria*³⁰.

Reanudando este breve paseo sobre su evolución histórica nos encontraremos que con los albores del nuevo siglo nos damos de bruces con una nueva reforma educativa que afecta de pleno a la institución: la transformación del Instituto Provincial de 2ª Enseñanza en General y Técnico. En relación a esta normativa D. Luís Olbés y Zuloaga, su Secretario a la sazón nos dice:

*"No trato de emitir juicios, que me están vedados, sobre las órdenes de la Superioridad; pero las recientes reformas envuelven una modificación tan importante para estos Centros, que al daros cuenta del estado de éste, no puedo dejar de ocuparme en las consecuencias del R. D. de 17 de Agosto. Conviértense los antiguos Institutos de segunda enseñanza en Institutos generales y Técnicos; y donde únicamente se estudiaban las materias propias del grado de Bachiller, estudiáanse ahora las carreras de Magisterio, Peritos Agrónomos, Agrimensores, Prácticos industriales, etc, y la preparación para las respectivas Escuelas superiores. Hallarán pues, los escolares, sin salir de la capital, medios de adquirir una profesión completa sin extraordinarios dispendios, para muchas familias imposibles*³¹.

³⁰ *Ibid.*, pp.8-9.

³¹ OLBÉS Y ZULOAGA, L.: *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Apertura de curso 1901-1902*, pp.3-4. Córdoba, 1902. Era Catedrático de Física y Química y fue nombrado Secretario por Real Orden de 10 de noviembre de 1899, tomando posesión el 22 del citado mes. Asimismo estuvo impartiendo docencia hasta marzo de 1905 en que se trasladó al Instituto San Isidro de Madrid.

Si las ventajas eran ostensibles para la sociedad cordobesa en general por la extensión de las enseñanzas a titulaciones consideradas, de nuestra óptica, como de grado medio no es menos interesante señalar el carácter "revulsivo" de tales enseñanzas y la extensión de las mismas a otros sectores no reglados. En este sentido continúa afirmando que,

*"El carácter práctico que adquieren las enseñanzas todas y el establecimiento de clases gratuitas para obreros, verosímilmente han de producir, en plazo corto, notables efectos en la cultura general, en los frutos de la enseñanza y en la condición del trabajador. Esto por sí solo, es altamente satisfactorio como prueba del creciente interés de todo el país por la instrucción real y el convencimiento general de que es preciso perfeccionar la manera de educar, sustituyendo a los certificados de aptitud, la aptitud verdadera. No se destruyen en un año ni en dos preocupaciones tan arraigadas ni errores tan añejos como los que nos han dominado y nos dominan (...) Ya os lo decía en el curso anterior ciego será quien no lo vea (...) los Catedráticos de asignaturas experimentales dan lecciones prácticas extraordinarias, y rodeados de alumnos, dedican sus horas libres a despertar en aquellos la afición salvadora que ha de regenerarnos*³².

En 1902, por Real Decreto de 26 de Agosto, la Escuela Superior de Artes Industriales adquiere autonomía propia y deja la dependencia que la ligaba al Instituto con lo que dejaron de pertenecer a su claustro los competentísimos profesores de los estudios de Bellas Artes y de Industrias D. Mateo Inurria, laureado profesor de Modelado y Vaciado; los de Dibujo, D. Manuel Villena, D. Angel Díaz Huertas y D. Agustín Inurria y el arquitecto y Profesor de Mecánica y Electrotecnia, D. Adolfo Castiñeyra. Igualmente se desvincularon por análoga disposición, de 26 de Septiembre, dejaron de impartirse los estudios elementales de Magisterio³³.

³² *Ibid.*

³³ HERNÁNDEZ-PACHECO Y ESTEBAN, E.: *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Apertura de curso 1902-1903*, pp. 5-6. Córdoba, 1904. Era Catedrático de Historia Natural y fue nombrado Secretario por Real Orden de 10 de Febrero de 1903.

Asimismo se ponía en marcha con el nuevo siglo, gracias a la consignación correspondiente en el presupuesto del Real Colegio de la Asunción, la ejecución de la crujía principal. También se hicieron modificaciones en el patio de entrada y en el jardín³⁴.

La preocupación por la mejora del centro sería una constante en el transcurso de todo el siglo si bien las dotaciones económicas para subsanar las deficiencias y mejoras no fueron siempre acompañadas en el tiempo. No obstante la iniciativa de sus Directores siempre fue una constante³⁵. Ora con recursos propios, exiguos en todo caso, ora con la petición expresa de estos a la Superioridad pudieron acometer las obras necesarias.

Así sucede en el curso 1903-1904 en que el Dr. Ramón Cobo Sampedro remite a la autoridad competente dos proyectos realmente interesantes³⁶. El primero de ellos era tan esencial que de *"realizarse, como se espera, ha de colocar este Centro en lo que respecta a la enseñanza de las asignaturas de carácter práctico, a la altura de otros análogos de las naciones más adelantadas"*. Tal proyecto se circunscribía a la instalación de un depósito de agua y dos bombas centrífugas *"acopladas con tensión accionada por un motor eléctrico de uno y cuatro caballos de fuerza... que tenía por objeto surtir de agua las clases de Física, Química, Historia Natural y demás dependencias..."* El segundo, se constreñía al cerramiento del sobrante de la vía pública existente en el lado sur del cuerpo exterior del edificio, con lo *"cual ganaba en ornato la población y se ampliaba el jardín botánico"*.

En uno y otro caso fue el presupuesto de gastos del *Colegio de internos adjunto* el que posibilitaría su realización, al incluir la Excm. Diputación Provincial las cantidades correspondientes a dichas obras en la partida correspondiente³⁷.

³⁴ En el jardín botánico se repararon las tuberías, se pusieron nuevos tarjetones indicando la clasificación, hecha por D. Blas Lázaro Ibiza, de las plantas y la recordación de D. Fernando Amor, su fundador.

³⁵ La preocupación por el embellecimiento, siempre con los recursos del Colegio a disposición del Instituto, la tenemos en D. Narciso Sentenach que encargó a Mateo Inurria el busto en bronce del fundador D. Pedro López de Alba con el fin de decorar el patio y la de D. Manuel María Rodríguez que, con fondos de la misma procedencia, acometió la obra que pondría fin a la fachada principal de Diego de León y la del jardín de recreo de lado norte. No obstante el ángulo N. O. se concluyó en 1902, bajo el mandato de D. Ramón Sampedro.

³⁶ HERNÁNDEZ PACHECO Y ESTEBAN, E.: *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Apertura de curso 1902-1903*, p. 11. Córdoba, 1905.

³⁷ *Ibid.* Ciertamente es que cuando termina de redactarse el expediente de obras y se solicita la subasta de las mismas, la mayoría de éstas están ejecutadas con lo que el Director solicitó

No había finalizado aún el nuevo siglo su primer quinquenio cuando la sequía hizo su aparición en estos lares. En el curso 1906-1907 la disminución de la dotación de agua fue ostensible y la proveniente de la "Sociedad de Partícipes", que tenía en propiedad el centro, era tan insuficiente que se hizo perentorio el montaje de una bomba y motor eléctrico en un pozo inutilizado que había con el fin de atender a las necesidades propias del establecimiento y al riego de los dos jardines existentes. La generalizada y adversa situación afectó drásticamente, como es de suponer, al vecindario lo que determinó que tan eficiente y recto Director, con toda la aquiescencia profesoral, tuviera la ocasión de demostrar la solidaridad de ambas instituciones educativas con sus vecinos al suministrarle tan preciado líquido en la mayor cuantía posible. La ejecución de dicha obra fue llevada a cabo bajo la dirección del D. Rafael Vázquez Aroca y el resultado de la misma satisfactorio ya que se obtenían diariamente de 18 a 20 metros cúbicos³⁸.

La convivencia de instituto y Colegio en un mismo edificio, sus incesantes mejoras, junto a la preocupación por el incremento de la dotación económica para gastos de material científico posibilitó, en mejores condiciones que otros centros españoles de igual categoría, no solo la impartición de una enseñanza de calidad en las ciencias físico-químicas y naturales sino también los ciclos de conferencias y cursos de formación no obligatorios proyectados por su Extensión de Enseñanza. Tal fue su impacto y acogida que de inmediato se solicita su ampliación a la provincia como es el caso de Villanueva de Córdoba que se debió a las diligentes gestiones del Maestro Superior D. Arcadio Herrera, discípulo otrora de la casa³⁹.

Las remodelaciones en su edificio, que se tradujeron siempre en una sustancial mejora de la calidad en la enseñanza impartida como queda dicho, fueron una constante en la etapa contemporánea. En este sentido no podemos obviar la acometida en 1910 que fue realmente significativa y transformadora. En dicho año el Ayuntamiento de Córdoba tuvo necesidad de contar con

del Ministerio de Instrucción Pública que las cantidades destinadas a las precitadas obras ya efectuadas se invirtiesen en la construcción de "dos amplios locales que sirvieran de laboratorio y clases de experimentación con independencia relativa de los respectivos gabinetes".

³⁸ COSCOLLANO BURILLO, J.: *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Curso 1906-1907*, p. 7. Córdoba, 1907. El Sr. Coscollano, Auxiliar de la Sección de Ciencias, era vicesecretario. Actúa en sustitución de D. Eduardo Hernández Pacheco y Esteban que por Real Orden de 15 de enero 1907 fue nombrado en comisión de servicio Jefe de la Sección de Cambios del Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

³⁹ *Ibid.*, pp. 10-12.

la zona del edificio destinado a Jardín Botánico para prolongar la calle de Claudio Marcelo y así abrir la arteria principal de la ciudad. La negociación de D. Ramón con el Ayuntamiento permitió el trueque y trajo beneficios tales que, en la práctica queda configurado el edificio tal como es en la actualidad si dejamos a un lado la ampliación que se acometería en la década de los cuarenta para la sede definitiva de su colegio. Dicho cambio hizo posible que se verificasen obras espléndidas en el establecimiento como las de adaptación de la casa del Director al resto de la edificación, la decoración exterior de la Capilla y la mejora del muro del patio de los internos, todas ellas situadas y alineadas con la nueva vía abierta. Asimismo y en compensación de la expropiación se levantaría a cargo del erario municipal un cuerpo de dos plantas en el lado norte del inmueble para salón de Actos y Laboratorio de Química y dormitorio de colegiales⁴⁰.

El curso académico de 1911-1912 comenzaría su andadura bajo el mandato de un nuevo Director, D. Agilio Eliseo Fernández García, nombrado por la autoridad educativa de entre una terna propuesta por su Claustro, el 23 de septiembre de 1911. Este Catedrático de Matemáticas venía a sustituir al profesor Cobo Sampederro, que había fallecido, y estaría al frente de ambas instituciones educativas a lo largo de los próximos cuatro lustros. Fue éste un período libre de sobresaltos, de eficiente gestión, de anudamiento en la comunidad educativa y de transparencia. Período fértil que, sin dejar a un lado las labores propias de conservación y ampliación del propio establecimiento⁴¹, se llenaría de una mayor vitalidad con la puesta en marcha de las medidas legislativas pertinentes⁴², en especial la derivada de un nuevo plan de enseñanza que estructuraba el bachillerato en los niveles Elemental y

⁴⁰VAZQUEZ AROCA, R.: *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Curso 1910-1911*, pp. 13 y ss. Córdoba, 1911. Se agradecía la generosidad al Excmo Ayuntamiento y a los señores D. Antonio Barroso y Castillo y D. Pedro López Amigo sus activas gestiones para la aparición de una Ley especial por la que se cedía a la Corporación Municipal la parte del antiguo jardín botánico que era necesaria para el paso de la nueva gran vía que se proyectaba abrir.

⁴¹ VAZQUEZ AROCA, R.: *Memoria del... Curso 1915-1916*, p. 10. Córdoba, 1916 y *Memoria del... Curso 1917-1918*, pp. 10. Córdoba, 1918. En el primero de ellos se pusieron los azulejos en el portal de entrada con una altura de metro y medio con el fin de hermosearlo y de hacerlo más limpio e higiénico. Dos cursos más tarde se ejecutaría, con igual altura, el del patio central de acceso a la galería de las clases y la instalación de bocas de riego, a presión con manga, en el Jardín Botánico

⁴² VAZQUEZ AROCA, R.: *Memoria del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza. Curso 1923-1924*, p. 5. Los Institutos Generales y Técnicos pasaron a denominarse como se indica. Dicha medida se puso en ejecución a primero de Julio.

Superior, cuya duración máxima era de seis años y bajo las modalidades de Ciencias y Letras⁴³, y la ejecución de todas las iniciativas de su profesorado en cuanto a actividades complementarias y extraescolares.

En este aspecto los cursos académicos 1926-1927, 1927-1928 y 1928-29 pueden ser considerados como paradigmas. En el primero de ellos el número de visitas realizadas fue importante como lo demuestra la girada a Málaga (pantano del Chorro, museos de la ciudad, fábrica de cemento del Palo, Instituto y Laboratorio de Biología Marina, centro de enseñanza) durante tres días intensos de su mes de febrero. En el mes de mayo se visita Granada (museos, laboratorios de la Universidad, la Alhambra, el Generalife, observatorio astronómico, laboratorios y estación sismológica de la Cartuja y recorrido por Sierra Nevada) y otras⁴⁴. Del segundo entresacamos las numerosas proyectadas por el prof. D. Juan Carandell y D. José Manuel Camacho Padilla⁴⁵. Por último y en el tercero de los cursos mencionados continua la febril tarea de las Cátedras de Historia de la Literatura y de Historia Natural. Lo más destacado en dicho curso académico sería el viaje que, subvencionado por el Gobierno, hicieron los alumnos al extranjero (Córdoba, Valencia, Barcelona, Gerona, Marsella, Mentón, Niza, París, Versalles, Biarritz, Madrid, Córdoba) verificado durante el período navideño y la visita a Sevilla a la Exposición iberoamericana⁴⁶.

⁴³ El nuevo plan de bachillerato (Real Decreto de 25 de agosto de 1926) fue obra de D. Eduardo Callejo de la Cuesta, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en la Dictadura de Primo de Rivera. Se conoce como Plan Callejo. En otro orden de cosas tuvo lugar, al año siguiente, la implantación del régimen de Permanencias bajo la inspección de sus catedráticos. En estos momentos la matrícula escolar se aproximaba a los 600 alumnos. Cfr. VAZQUEZ AROCA, R.: *Memoria del...Curso 1927-1928*, pp. 12-13. Córdoba, 1928.

⁴⁴ *Ibid.*: *Memoria del...Curso 1926-1927*, pp. 12-13. Córdoba, 1928.

⁴⁵ *Ibid.*: *Memoria del... Curso 1927-1928*, pp. 16-17. Con el prof. Carandell visitó el alumnado los Arenales-Lagar de la Cruz-Las Ermitas (zona fosilífera, garganta del Guadiato, vegetación de Sierra Morena, recolección de rocas y Arqueociáticos, pliegues de la pizarras carboníferas, panorama de la Depresión y falla.), Pantano del Guadalmellato, minas de Cerro Muriano, Almadén, Ermitas y Santa María de Trassierra, Construcciones Electro-Mecánicas, minas de Linares y viaje a Sevilla, Aracena y Carmona que fue complementada, con posterioridad, con una exposición de los ejemplares recogidos y coleccionados por los propios alumnos. Por su parte el prof. Camacho Padilla realizó múltiples visitas con el alumnado a los museos y monumentos de la ciudad.

⁴⁶ *Ibid.*: *Memoria del ... Curso 1928-1929*, pp. 13-16. Córdoba, 1930. Se realizan excursiones a Peñarroya-Pueblonuevo, Castillo de Almodóvar, Ermitas de Córdoba, Cabra y Priego, sierra Anzur y realiza el itinerario Salto del Carpio, Montoro, Cerro del Vidrio, Cardeña, Villanueva de Córdoba, Pozoblanco, Alcaraceños. Córdoba. Por su parte el Prof. Camacho Padilla gira visitas al Santuario de Linares, Santo Domingo, Medina Azahara (la explicación

El dilatado mandato de D. Agilio, que con diligencia supo distanciarse de los avatares políticos, propició que Instituto y Colegio disfrutaran de una etapa espléndida en la que la gestión fue brillante y eficazmente proporcionada a los medios que se pudieron obtener. No sería justo silenciar en este cometido a D. Rafael Vázquez Aroca, su eficiente Secretario y Catedrático de Física, que le acompañó en tan dilatada etapa de gobierno y que nunca se arredró a la hora de emitir su parecer sobre los temas educativos más candentes⁴⁷. Tan eminente profesor al comentar las estadísticas de resultados afirmaba, "Quizás parte de estos fracasos, menos numerosos de lo que se cree y dice por los que son más dados a hablar y escribir que a analizar la verdad y el fondo de lo que afirman, se deban a impericias o a falta de trabajo y buena voluntad de los que tenemos la misión de enseñar; quizás en parte se deban a los poco meditados planes de estudio, muy recargados de asignaturas y desarrollados en escasísimo tiempo; pero también... a dos factores esenciadísimos: a la falta de trabajo y aplicación del alumno, que solo estudia para pasar, como ellos dicen, ... y al abandono y a la falta de verdadero espíritu educativo de los padres".

No se priva de una crítica hacia estos. Dice:

"Para la mayor parte de estos, lo secundario es que su hijo estudie o no, que sepa o no sepa; lo esencial es que apruebe y cuanto antes mejor... Cada vez que un padre matricula a su hijo, no considera que ha adquirido el derecho a que se le enseñe y se le eduque para la vida social, si no que se ha contraído la obligación ineludible de aprobarlo. Como casi siempre se piensa en el derecho, pero se olvida el deber; y al cambiar en su imaginación el derecho a que se le enseñe por el de que se le apruebe, olvida su deber de hacer que trabaje y estudie... A esta lamentable equivocación, contribuye no pocas

corrió a cargo de D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala) arroyo de Pedroches (visita de la Huerta de D. Marcos que tuvo arrendada el poeta) y la celebración de la semana dedicada a Cervantes

⁴⁷Cfr. VAZQUEZ AROCA, R.: *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Curso 1911-1912*, pp. 10-13. Córdoba, 1912; *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Curso 1914-1915*, pp. 10-12, Córdoba, 1915 y *Memoria del Instituto General y Técnico de Córdoba. Curso 1916-1917*, pp. 5-7. Córdoba, 1917. Su crítica opinión podía ser asumida en la actualidad por una gran parte del profesorado de secundaria

veces, no solo el amor propio y hasta la vanidad y siempre el cariño paternal, disculpable, aunque equivocado, sino con harta frecuencia, determinados intereses particulares".

Que no es menor para el alumnado. De estos dice:

"... el alumno, cediendo a la enfermedad nacional de la época, a la falta de actividad para el trabajo ordenado y constante ¿y por qué no decirlo con su nombre? a la holgazanería, estudia lo menos posible, lo estrictamente preciso e indispensable para pasar, para que no se le pueda dejar sin el aprobado, único sueño y aspiración final de todos. Lo que aprende es a la fuerza, a costa, no de su trabajo personal, sino del del catedrático; y eso prendido de alfileres, de tinte mientras cobro, o sea de dura mientras apruebo..."

En igual cargo y sin renunciar a su capacidad crítica⁴⁸ continuó una vez accede a la Dirección, en junio de 1931, el Dr. D. Antonio Jaén Morente. El nuevo Director tenía en alta consideración la aportación que el colegio había hecho al Instituto a lo largo de la Historia. Tan es así que no dudó en recuperar y utilizar junto a su cargo de Director el de Rector de la Asunción⁴⁹.

⁴⁸ VAZQUEZ AROCA, R.: *Memoria del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de Córdoba. Curso 1932-1933*, pp. 9. Aquí vierte su opinión sobre lo que fue el Plan Callejo. De éste afirma que "... en el desempeño normal de las diferentes clases de las distintas asignaturas del actual Plan de Bachillerato, más complicado este año, por las consecuencias que aún estamos sufriendo, del desdichado y absurdo Plan Callejo, que trajo la Dictadura y la necesidad de acomodar los estudios de los alumnos que tuvieron la desgracia de cursar por él a los que le quedaron pendientes de aprobación algunas asignaturas, al plan de 1903".

⁴⁹ *Ibid.*, p. 8. *Memoria del... Curso 1920-1930*, p. 6. Córdoba, 1931. El prof. Dr. Jaén Morente había ingresado en el Cuerpo de Catedráticos a primeros de junio de 1910. Por Real Orden de 21 de marzo de 1919 fue nombrado Catedrático de Historia del Instituto de Córdoba en la vacante de D. Francisco Garrido Hidalgo, jubilado ya por razón de edad. Dos años más tarde por Real Orden de 25 de mayo de 1921 pasaba al de Sevilla por concurso de traslados. En 1930 volvía a Córdoba al permutar con D. Andrés Caballero Rubio, que pasó a prestar sus servicios al Instituto de Sevilla. Dicha permuta tuvo efecto en 10 de enero del año referenciado. Asimismo sobre su figura se puede ver del MANUEL TORIBIO GARCÍA el *Estudio Introductorio* que realiza sobre su figura, proyección política y obra en la obra de JAEN MORENTE, A.; *La lección de América*. Córdoba, 2005, pp. 17.51.

A pesar de la brevedad de su mandato éste estuvo impregnado de reformas y mejoras, no todas acertadas, pero que demostraron la vitalidad inusual de aquel político comprometido desde su juventud que tuvo como norte y guía poner en práctica de una renovada enseñanza cuyos referentes más claros estuvieron polarizados en el laicismo y la coeducación como lo prueba, en este último caso, la erección del internado de Señoritas, que no pudo subsistir, el establecimiento de Cátedras de Lenguas Orientales o la creación del cuadro escénico para representar las obras clásicas. A tan ingente tarea comprometió la voluntad ministerial que dio como resultado la compra de una casa, en 1932, para mejor adaptar la Escuela Primaria del centro, que casi siempre tuvo.

Su nombramiento como Ministro de España en Perú, por Decreto de 7 de enero de 1933 del Presidente de la República determina que cesara temporalmente como Catedrático de Historia y Director del centro pasando a ocupar esta última función el Vicedirector D. Perfecto García Conejero, Catedrático de Filosofía.

Por último señalar que bajo su mandato Instituto y Colegio hubieron de sortear tiempos convulsos y difíciles que, una vez pasados y con su pericia y denodado esfuerzo, darán como positivo resultado la configuración definitiva, ya en los años cuarenta, del Colegio de la Asunción, que quedaría definitivamente sometido al Instituto por Orden de 26 de Junio de 1940. Asimismo el Estado adquiriría los Jardines y Huertas del Alcázar Califal para cederlos a la institución escolar y allí, en su recinto de 38.000 metros cuadrados y 4.000 árboles, su alumnado realizar todo tipo de ejercicios físicos.

SOBRE LOS JUZGADOS DE PAZ EN ANDALUCÍA

Pedro Regalón Montoro
Procurador

RESUMEN: Los juzgados de paz en Andalucía y en todo el Estado, son los órganos jurisdiccionales que radican en las poblaciones en las que no existen los juzgados de primera instancia. Tienen competencias en materia penal y civil, y están encargados de los registros civiles, al mismo tiempo que realizan una gran labor de auxilio judicial.

La Asociación Democrática de Juzgados de Paz trata de reivindicar la labor de las personas que integran estos juzgdos, prestándole la ayuda necesaria para una digna y eficaz actuación en colaboración con los ayuntamientos de cada población.

PALABRAS CLAVE: Juzgados de Paz, Justicia Municipal, Andalucía, Asociación Democrática de Juzgados de Paz, Jueces.

ABSTRACT: The courts of peace in Andalusia and in the whole State, are the jurisdictional organs that take root in the populations in whom there do not exist the courts of the first instance. They have competitions in penal and civil matter, and are in charge of the civil records, at the same time as they realize a great labor of judicial aid.

The Democratic Association of Courts of Peace tries to claim the labor of the persons who integrate these juzgdos, giving him the help necessary for a worthy and effective action in collaboration with the town halls of every population.

KEY WORDS: Courts of Peace, Municipal Justice, Andalusia, Democratic Association of Courts of Peace, Judges.

En primer lugar señalar que el Juzgado de Paz fue creado en España en 1855, por lo tanto, recientemente se han celebrado los primeros 150 años de existencia.

Este órgano jurisdiccional existe en poblaciones donde hay Ayuntamiento y no hay Juzgado de Primera Instancia. El Juez de Paz es un juez "lego", es decir, no tiene que ser necesariamente un Licenciado en Derecho para ejercer esta función, hecho que se da en numerosos municipios nuestro país, en el que existen cerca de 8000 Juzgados de Paz. En Andalucía concretamente existen 685 Juzgados de Paz. No solamente esto es así, sino que además, en las poblaciones de menos de 7000 habitantes, el compañero del Juez de Paz, el Secretario, tampoco es funcionario. De manera que nos encontramos

con un órgano jurisdiccional no servido por funcionarios, sino por personas que no suelen tener tampoco conocimientos jurídicos.

El Juez de Paz es nombrado, cada cuatro años, por el presidente del Tribunal superior de Justicia, a propuesta del pleno del Ayuntamiento, entre los candidatos presentados. Este sistema de nombramiento es criticado por numerosos autores, ya que piensan que se podría vulnerar el nombramiento la relación de amistad o afinidad política e ideológica con las personas que componen el pleno del Ayuntamiento respectivo.

El Juez de Paz no es funcionario, tampoco tiene relación laboral con ninguna Administración, ni con la estatal, ni con la autonómica ni con la municipal. Hasta hace unos años era gratuita su labor, cosa que ha cambiado últimamente, pero la cantidad que recibe es irrisoria, hay que declararla como ingreso, y al no haber relación laboral, no tiene seguridad social; el ingreso lo recibe de forma trimestral. Es decir, que el Juez de Paz no se mantiene con lo que recibe por esta labor. Las incompatibilidades que le afectan son:

1º.- No puede pertenecer a partido político o sindicato.

2º.- No puede desempeñar ninguna actividad jurídica.

De manera que nos encontramos, cosa que está cambiando también en los últimos años, con que el Juez de Paz suele ser un señor jubilado o prejubilado. En mis últimos años como Juez de Paz, y al asistir a reuniones o cursos, he visto como ha ido cambiando este planteamiento: hoy en día ya hay jueces de Paz jóvenes y mujeres que desempeñan esta labor, jóvenes también en la mayoría de los casos.

En el Derecho de su creación se hablaba de hombres buenos, de buenas costumbres, de personas que son respetadas por sus vecinos, que les llevan sus problemas y están de acuerdo en acatar lo que este señor dictamine en cada caso, no ateniéndose a un texto legal, llegando a celebrar numerosos actos de conciliación entre sus vecinos, y después del acuerdo, darle la forma que tenga fuerza de obligar entre las partes.

En los Juzgados de Paz, su titular, además, es Encargado del Registro Civil del pueblo y lo es por delegación del titular del Registro Civil del pueblo o ciudad que sea cabeza de Partido Judicial.

En 1991, en Andalucía, se creó la ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA DE JUZGADOS DE PAZ, de la que formo parte desde hace unos años y de la que soy vocal por mi provincia, Córdoba. Esta Asociación está luchando mucho para que se reconozca al personal de los Juzgados de Paz su inmensa labor al servicio de sus vecinos, sobre todo en los pueblos en los que no existe personal funcionario en el Juzgado de Paz. La sede de la asociación está en Camas (Sevilla), y, no creo equivocarme al afirmarlo, está influyendo bastante ante la Consejería, empezando por la propia Consejera, tanto la anterior como la actual. En la Asociación que tenemos, ya unos amigos, y, ante todo, unos compañeros que están siempre dispuestos a resolver cualquier duda que se nos plantea en la labor en el Juzgado de Paz.

Como he señalado antes, desde 1997, las competencias de Justicia corresponden a la Junta de Andalucía. Se ha recorrido un importante camino, pero todavía queda mucho por realizar, cosa que la Consejería de Justicia va realizando año tras año con subvenciones. En mi condición de socio he tenido oportunidad de visitar bastantes Juzgados de Paz, sobre todo de la provincia de Córdoba, pero también del resto de las provincias andaluzas, desde Huelva hasta Almería, y se está ya notando el cambio que en los últimos años se está realizando. Hay que tener en cuenta algunos pueblos, el Juzgado de Paz no cuenta ni con sede; en otras la oficina es ridícula, difícilmente pueden estar en ella el personal del Juzgado, imagínense que haya que celebrar un acto de conciliación entre varias personas, y que vayan acompañadas por sus respectivos abogados y procuradores. Como ya digo esto está cambiando está cambiando; los Ayuntamiento son conscientes de que el Juzgado de Paz presta un servicio también a la comunidad y los va dotando de lo que va necesitando, en coordinación consejería de Justicia. En mi caso concreto, siempre he dicho, exagerando evidentemente, que cuando entré en el Juzgado de Paz, era una oficina propia del siglo XIX, y la he dejado siendo una oficina del siglo XXI. Y es así ya que dispone de teléfono, fotocopiadora, fax y equipo informático, con el que por cierto, se utiliza una aplicación informática creada por un miembro de nuestra Asociación, aplicación que tiene el visto bueno de la Consejería.

El Juzgado de Paz tiene competencias en materia penal y civil; realiza actos de conciliación, pero sobre todo, la labor a que dedica más tiempo es a trabajo de auxilio judicial.

En materia de Registro Civil, realiza las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurren en el pueblo en el que está situado. En el caso de los nacimientos, al no haber hospital en la mayoría de los pueblos que tienen Juzgado de Paz, se realizan las inscripciones en virtud de un Decreto de 1991, por el que se permiten realizar esas inscripciones de nacidos en otro municipio, siempre que sus progenitores residan en el municipio donde se realiza la inscripción, y el nacido, por supuesto, también va a residir en ese municipio. También celebran bodas civiles.

Muchos creemos que la Justicia de Paz no está suficientemente valorada en algunos ambientes, pero que su labor es fundamental en muchos casos, sobre todo en aquellos en los que se consigue que dos personas no lleguen a pleito, y eso se resuelve por los actos de conciliación.

Quiero, para terminar, que mis palabras sean sencillo homenaje a todas aquellas personas que durante ciento cincuenta años han realizado la labor de la Justicia de Paz, en muchas ocasiones sin casi medios, con falta de personal, pero que han tenido honradez necesarias para sacra adelante el trabajo del Juzgado de Paz. Un Juzgado de Paz para el que han estado de guardia los trescientos setenta y cinco días del año, y las veinticuatro horas del día; unas personas que con su generosidad y su humanidad han suplido todas las carencias de su Juzgado de Paz.

A todas las personas que desempeñan su labor como Jueces de Paz, que sepan que cuentan con una Asociación que en Andalucía se preocupa y mucho por ellos y por su trabajo, a la que poder dirigirse en cualquier momento con toda clase de dudas. Que hagan ver sus Ayuntamientos las carencias de sus Juzgados de Paz, que serán atendidos, algunas veces con algún retraso, pero que se pida lo que se necesite, y también cuentan con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía para ayudar a sacar adelante el trabajo

Agradecer a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía la labor que está llevando a cabo en beneficio de la Justicia de Paz, a la Asociación Democrática de juzgados de Paz, por su constante estar ahí siempre que hace falta y al Ayuntamiento de El Carpio por el esfuerzo que hizo en su momento con el cambio de sede para el Juzgado de Paz de el Carpio, y, por supuesto, por su mantenimiento año tras año.

EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL Y EL CUESTIONAMIENTO DE SU PROPORCIONALIDAD. UNA PROPUESTA DE REFORMA.

Irene Correas Sosa
Universidad San Pablo CEU

RESUMEN: La praxis política democrática española revela la necesidad de modificar la legislación electoral para ajustar la representación a la voluntad real de los ciudadanos mediante una estricta proporcionalidad superadora de la que actualmente se establece el vigente sistema electoral español, para lo que existen diferentes alternativas.

Se estudia la regulación actual del sistema electoral español y se formula una propuesta de reforma en el marco de la constitución, tanto para el congreso de los diputados como para el senado.

PALABRAS CLAVE: Sistema electoral español, reforma ley electoral, congreso y senado, sistema proporcional, método D'Hondt.

ABSTRACT: The political democratic Spanish Practice reveals the need to modify the electoral legislation to fit the representation to the royal will of the citizens by means of a strict proportionality superadores of that nowadays it is found the in force electoral Spanish system, for what different alternatives exist.

There is studied the current regulation of the electoral Spanish system and an offer of reform is formulated in the frame of the constitution, both for the congress of the deputies and for the senate.

KEY WORDS: Electoral Spanish system, it reforms electoral law, congress and senate, proportional system, method D'Hondt.

1. INTRODUCCIÓN

Tras los resultados de las pasadas elecciones de mayo de 2007 ha vuelto a saltar a la arena política la necesidad de cambiar la legislación electoral para ajustar la representación obtenida, los escaños, a los votos realmente emitidos, y de estar forma dar pleno cumplimiento a la voluntad de los ciudadanos. Es decir, para garantizar, en la medida de lo posible, una estricta proporcionalidad y por ende representatividad, de forma que, por un lado, la constitución de mayorías de gobierno sea lo más ajustada posible. Por otro, que el valor de un escaño en términos de votos sea, si no idéntico,